



Directrices sobre la creación de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T

Reducir la disparidad en materia de normalización



La normalización es uno de los componentes esenciales de la Sociedad de la Información. De hecho, no sólo constituye un elemento estructural clave de la sociedad mundial de la información, sino que además es uno de los precursores de la difusión de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) asequibles y accesibles en el mundo en desarrollo. Las normas internacionales tienen por objeto crear un entorno en el que las personas tengan acceso a servicios en todo el mundo, independientemente de la tecnología subyacente.

El objetivo del programa de reducción de la disparidad en materia de normalización del UIT-T es aumentar la participación de los países en desarrollo en la labor de normalización, garantizar que dichos países obtengan beneficios económicos del desarrollo tecnológico asociado y lograr que sus necesidades e intereses se tengan más en cuenta en el proceso de normalización.

Agradecimientos

El presente Informe ha sido elaborado por el Sr. Gary Fishman, ex Presidente del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) del UIT-T.

Le rogamos envíe sus observaciones y comentarios a bsg@itu.int.

Este informe, junto con otros materiales del programa de reducción de la disparidad en materia de normalización, está disponible en <http://www.itu.int/en/ITU-T/gap/Pages/default.aspx>.



Reducir la disparidad en materia de normalización

Directrices sobre la creación de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T



Resumen analítico	1
Introducción	5
1. Ventajas y funciones de una Secretaría Nacional de Normalización	9
1.1. Ventajas de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T	9
1.2. Funciones de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T	11
1.3. Funciones administrativas	13
2. Evolución de la Secretaría Nacional de Normalización	16
2.1. Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel general	18
2.2. Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel de Comisiones de Estudio	23
2.3. Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad	30
2.4. Financiación	32
2.5. Evaluación de recursos	35
3. Responsabilidades, participación y reglamento interno de los comités de la Secretaría Nacional de Normalización	37
3.1. Organismo responsable	40
3.2. Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC)	41
3.3. Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC)	44
3.4. Comisiones de estudio nacionales (NSG)	48
3.5. Oficina de la Secretaría.....	51
4. Hoja de ruta hoja que ayuda a los países en desarrollo a crear una Secretaría Nacional de Normalización	52
5. Puntos de contacto	58
Abreviaturas	60



Resumen analítico

Para que los países en desarrollo puedan participar plenamente en la labor de normalización del sector de las TIC a escala internacional, el UIT-T ha lanzado un programa ambicioso llamado "Reducir la disparidad en materia de normalización" (BSG) entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Una de las medidas de este programa consiste en ayudar a los países en desarrollo a crear una Secretaría Nacional de Normalización que se encargue de coordinar las actividades de normalización y la participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T.

Teniendo en cuenta la evolución permanente de los ámbitos de interés en la normalización de las TIC, que se abordan en diversos organismos de normalización, la coordinación entre un gobierno nacional y el sector industrial reviste cada vez mayor importancia. Si no disponen de los mecanismos necesarios para resolver estas cuestiones técnicas complejas de manera unificada y coordinada, los actores nacionales del sector público y el sector privado pueden ver disminuidas su eficacia y su influencia a raíz de posiciones descoordinadas y divergentes en órganos internacionales

de normalización, como las Comisiones de Estudio del UIT-T.

Responde por tanto al interés de los países en desarrollo propiciar perspectivas a escala nacional, asegurar la coordinación y llevar a cabo acciones en beneficio tanto del sector público como del sector privado. Una manera de lograrlo es la creación de una Secretaría Nacional de Normalización, que permita además saber con claridad quién está autorizado a hablar, a nivel internacional, en nombre del país en desarrollo, evitando de esa forma la confusión y las divergencias de opiniones que pueden aplazar o impedir la adopción de posiciones por parte de ese país.

Disponer de una Secretaría Nacional de Normalización que se ocupe de esas actividades supone ciertas ventajas, por ejemplo, mayor eficacia, coordinación de posiciones en una misma Comisión de Estudio o en Comisiones de Estudio diferentes del UIT-T, mayor sensibilización con respecto a los intercambios de información con el UIT-T, difusión a escala nacional de informaciones provenientes de la UIT a expertos nacionales

pertinentes y mejor utilización de recursos humanos y financieros limitados.

Una vez creada, una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T puede asegurar un cierto número de funciones, entre ellas la preparación de reuniones internacionales, la elaboración y presentación de contribuciones, la autorización y gestión de delegaciones nacionales, la formulación de respuestas nacionales a las consultas del UIT-T, la elaboración de estrategias y políticas nacionales en materia de normalización en el sector de las TIC, la difusión de informaciones provenientes del UIT-T a los interesados correspondientes y la autorización de pedidos de adhesión al UIT-T formulados por entidades del sector privado de su país. En el presente documento se describe la manera en que puede ser creada una Secretaría Nacional de ese tipo.

Las Directrices sobre la creación de una Secretaría Nacional de Normalización (NSS) encargada del UIT-T tienen en cuenta los diferentes niveles de capacidad de los países en desarrollo en materia de normalización y muestran cómo es posible crear una NSS a un nivel de base, a muy bajo costo y con muy pocos recursos. Con esa "NSS a nivel general", el país en desarrollo se concentra principalmente en las actividades del UIT-T de alto nivel de carácter general, como las correspondientes a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) o al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT). Participa también en un

número limitado de Comisiones de Estudio del UIT-T a través de la creación de grupos ad hoc, según sea necesario.

Cuando la participación de un país en desarrollo en las actividades del UIT-T es más importante y lo hace de forma continua en varias Comisiones de Estudio del Sector, la NSS puede evolucionar fácilmente de una "NSS a nivel general" a una "NSS a nivel de Comisiones de Estudio" gracias a la incorporación de algunos comités nacionales encargados de cuestiones examinadas en las Comisiones de Estudio pertinentes, la contratación de personal de apoyo adicional y la promoción de grupos nacionales ad hoc anteriores a la categoría de comisiones de estudio nacionales permanentes.

Por último, cuando los países en desarrollo participan en todas o casi todas las Comisiones de Estudio del UIT-T, las Directrices muestran de qué manera una NSS puede pasar gradualmente de una "NSS a nivel de Comisiones de Estudio" a una "NSS a nivel del Sector en su totalidad". Para una estructura como ésta, habrá que prever una comisión de estudio nacional para cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T, y las funciones de los servicios de Secretaría aumentarán en consecuencia debido, entre otras cosas, a la gestión de un sitio web y de un sistema de archivo de documentos.

Para las tres opciones (a saber, NSS a nivel general, NSS a nivel de Comisiones de Estudio y NSS a nivel del Sector



en su totalidad), el mismo organismo público responsable, encargado de las relaciones con el UIT-T, se ocupará de la organización y el funcionamiento de la NSS. Cada comité nacional subordinado que forma parte de las NSS, encargadas de la AMNT, del GANT o de Comisiones de Estudio particulares del UIT-T, presenta sus propuestas y sus opiniones al organismo responsable para la aprobación oficial en nombre del Estado Miembro. Se realizan seguidamente estimaciones de los recursos humanos y financieros para cada una de las opciones NSS.

Para cada grupo que integra la NSS, las Directrices facilitan información sobre sus responsabilidades, su dirección, su composición y sus métodos de trabajo. Las Directrices contienen además una hoja de ruta que ayuda etapa por etapa a los países en desarrollo a crear una Secretaría Nacional de Normalización, desde el establecimiento inicial de una base jurídica de la organización y la gestión del proceso de creación de la NSS por el organismo responsable hasta la determinación de los recursos humanos y financieros y la creación de comités nacionales apropiados, así como el nombramiento de sus directivos.

El documento Anexo a las Directrices contiene ejemplos de funcionamiento de las tres opciones NSS en lo que concierne a la elaboración y presentación de contribuciones al UIT-T, a la aprobación de las Recomendaciones, a la aprobación de las Cuestiones, a la aprobación de los pedidos de adhesión como Miembros de Sector del UIT-T o de participación de los Asociados o instituciones académicas, a la acreditación de las delegaciones y a la autorización de las solicitudes de cuentas TIES. En los apéndices del Anexo se facilita información suplementaria sobre la creación de capacidades de normalización y la capacitación, así como sobre el volumen y los tipos de comunicaciones oficiales por escrito procedentes del UIT-T.

Introducción



El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T) sigue a la vanguardia de los esfuerzos desplegados para facilitar la plena participación de los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de normas destinadas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Las desigualdades a escala nacional en materia de capacidades para participar plenamente en el proceso de normalización de las TIC es aún un factor que contribuye a la persistencia de la brecha digital entre países desarrollados y países en desarrollo y a la reducción de las posibilidades de desarrollo económico y de innovación tecnológica. Este documento de Directrices forma parte de un programa del UIT-T cuya finalidad es ayudar a los países en desarrollo a resolver esta disparidad y a aprovechar las ventajas que aporta una participación más

importante en la labor de normalización del UIT-T.

Para que los países en desarrollo puedan participar plenamente en la labor de normalización en el sector de las TIC a escala internacional, el UIT-T ha lanzado un programa ambicioso llamado "Reducir la disparidad en materia de normalización" (BSG)¹ entre los países en desarrollo y los países desarrollados. El presente documento es uno de los documentos elaborados en el marco de dicho Programa.

Se entiende por disparidad en materia de normalización las desigualdades observadas entre los países en desarrollo y los países desarrollados con respecto a su capacidad de acceder a las normas internacionales del sector de las TIC, de aplicarlas, de contribuir a su elaboración y de influir en ellas, en particular las Recomendaciones del UIT-T. La Resolución 44² (Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones del UIT-T reconoce que la disparidad entre países en desarrollo y países desarrollados en materia de normalización abarca disparidades en recursos humanos competentes en la esfera de la normalización y en relación con la participación efectiva en las actividades del UIT-T. La Resolución 44 reconoce además:

- "que reviste gran importancia para los países en desarrollo aumentar su

participación en la creación de normas de telecomunicaciones;"

- "que el establecimiento de secretarías de normalización nacionales podría mejorar tanto las actividades de normalización a nivel nacional como la contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-T;"

Estas Directrices examinan directamente ambos puntos.

El Plan de Acción de la Resolución 44 (Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización) define cuatro programas para alcanzar esos objetivos. Una de las dos tareas del Plan de Acción consiste en ayudar a los países en desarrollo a establecer una secretaría de normalización que coordine las actividades de normalización y la participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y la otra, en realizar proyectos de consulta concebidos para prestar apoyo a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., en materia de normalización.

La primera fase del programa BSG se consagró a la formulación de indicadores y a la presentación de recomendaciones concretas y de prácticas óptimas que permitan mejorar las capacidades de elaboración de normas en los países en desarrollo. Durante esa fase se observó que la disparidad en materia de normalización puede ser reducida si se tiene en cuenta la importancia de las normas en el sector de las TIC, de ma-

1. <http://www.itu.int/en/ITU-T/gap/Pages/default.aspx>

2. <http://www.itu.int/pub/T-RES-T.44-2012>

nera de obtener niveles adecuados de financiación de los trabajos de normalización y los correspondientes niveles de coordinación a escala nacional de la participación en foros internacionales de normalización. Durante la primera fase del programa BSG se publicaron dos Informes del UIT-T, "Measuring and reducing the standards gaps" (Medir y reducir la disparidad en materia de normas) (2009)³ y "ICT Standardization Capabilities of developing countries" (Capacidades de los países en desarrollo en materia de normalización) (2012)⁴.

Durante la segunda fase, la UIT ha elaborado estas Directrices con el propósito de ayudar a los países en desarrollo a crear una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T (NSS). Con una Secretaría de esta naturaleza los países en desarrollo estarán en condiciones de intensificar sus actividades de normalización a escala nacional, sus relaciones con las Comisiones de Estudio del UIT-T y sus contribuciones a las actividades de normalización del UIT-T.

Estas Directrices se han organizado en las siguientes secciones:

- **Sección 1:** Se describen las ventajas y las funciones de una Secretaría Nacional de Normalización (NSS) encargada del UIT-T.
- **Sección 2:** Se definen tres estructuras posibles para la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T, que podrán ser aplicadas

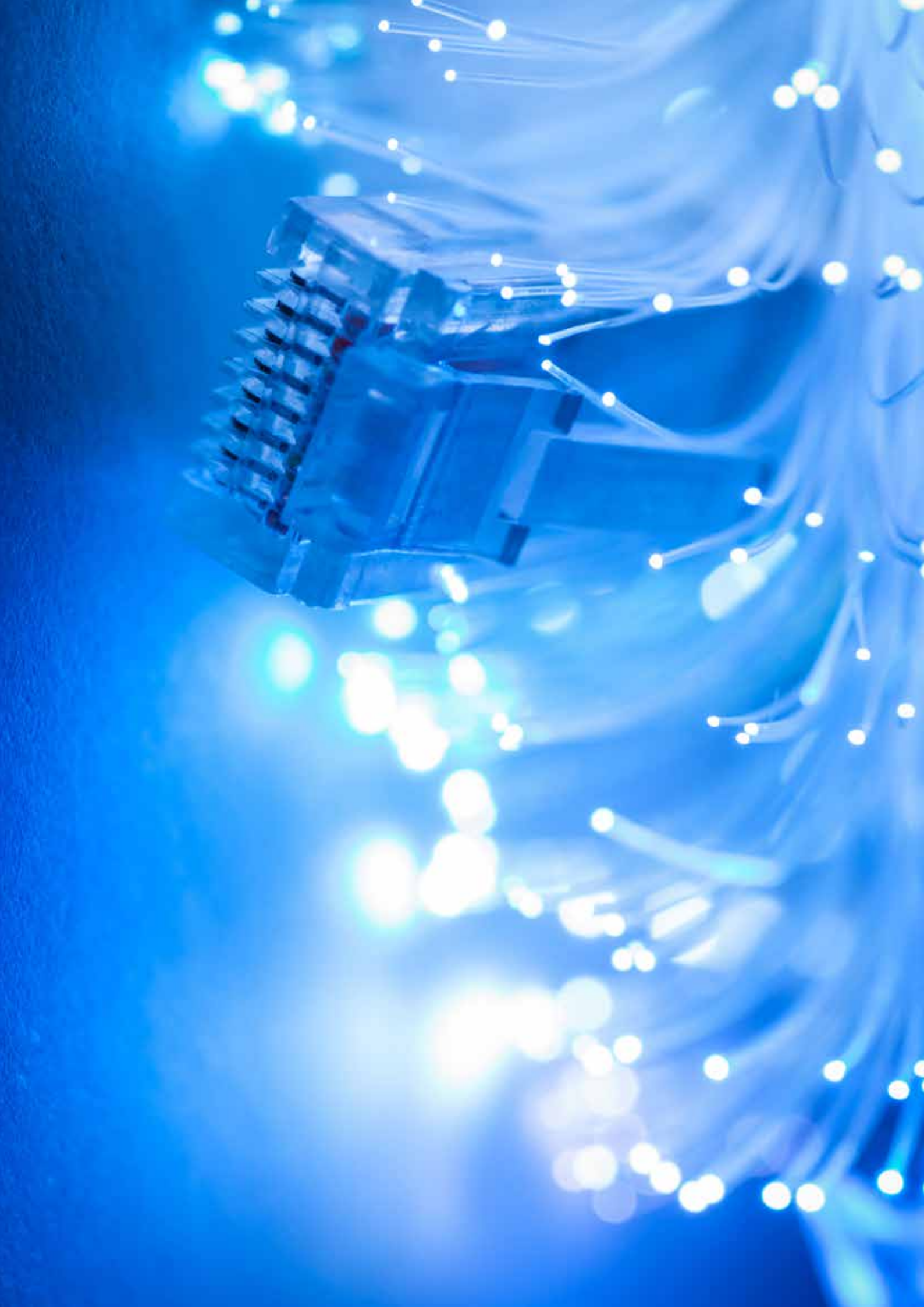
por los países en desarrollo a niveles diferentes de capacidad y disponiendo cada una de ellas de una estructura orgánica, financiación y una estimación de recursos.

- **Sección 3:** Describe en forma detallada el papel, las responsabilidades, la dirección, la composición y los métodos de trabajo de los comités que participan en las opciones de la Secretaría Nacional de Normalización así como la manera de pasar fácilmente de un nivel de NSS al nivel siguiente.
- **Sección 4:** Presenta una hoja de ruta que indica etapa por etapa la creación de una Secretaría Nacional de Normalización.
- **Sección 5:** Facilita los puntos oficiales de contacto con la UIT.
- **Abreviaturas:** Enumera las abreviaturas utilizadas en estas Directrices.

Un Anexo a las Directrices (disponible como documento separado) contiene las informaciones y los procedimientos detallados aplicables a la presentación de contribuciones en las reuniones del UIT-T, a la puesta en práctica de procedimientos nacionales de aprobación y supresión de Recomendaciones y Cuestiones en estudio, a los pedidos de adhesión como Miembro de Sector, a la acreditación de las delegaciones a las reuniones del UIT-T y a la solicitud de cuentas TIES.

3. http://www.itu.int/dms_pub/itu-t/oth/32/02/T32020000010001PDFE.pdf

4. http://www.itu.int/dms_pub/itu-t/oth/0B/1F/T0B1F0000013301PDFE.pdf



1. Ventajas y funciones de una Secretaría Nacional de Normalización

1.1 Ventajas de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T

Cuando un país en desarrollo observa una mayor sensibilización a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a las normas internacionales afines, así como a su utilización en el entorno nacional, debe aplicar un procedimiento a escala nacional para abordar las normas existentes y las nuevas normas. Teniendo en cuenta la evolución permanente de las principales esferas de interés de los Estados Miembros y del sector industrial, los temas examinados en los diversos organismos de normalización, en particular las Comisiones de Estudio del UIT-T, y la coordinación entre todos los interesados y afectados revisten una importancia cada vez más importante.

Si no disponen de los mecanismos necesarios para resolver estas cuestiones complejas de manera unificada y coordinada, los actores nacionales del sector público y el sector privado pueden ver disminuidas su eficacia y su influencia

a raíz de posiciones descoordinadas y divergentes en órganos internacionales de normalización, como las Comisiones de Estudio del UIT-T.

Responde por tanto al interés de los países en desarrollo propiciar perspectivas a escala nacional, asegurar la coordinación y llevar a cabo acciones en beneficio tanto del sector público como del sector privado. Una manera de lograrlo es la creación de una Secretaría Nacional de Normalización, que permita además saber con claridad quién está autorizado a hablar, a nivel internacional, en nombre del país en desarrollo, evitando de esa forma la confusión y las divergencias de opiniones que pueden aplazar o impedir la adopción de posiciones por parte de ese país.

Una Secretaría de esa naturaleza ofrece al país en desarrollo una serie de ventajas, en particular:

- Una mayor eficacia gracias a la coordinación de la participación y de las posiciones de los representantes del sector público y el sector privado en diversas Comisiones de Estudio del UIT-T.
- La coordinación de posiciones que, de lo contrario, habrían tendido a neutralizarse en el marco de los trabajos de una misma Comisión de Estudio o en Comisiones de Estudio diferentes pero asociadas.
- Una mejor sensibilización gracias a una interfaz nacional centralizada para el intercambio de información con el UIT-T y la difusión a escala nacional de informaciones a expertos nacionales pertinentes.
- Una mejor utilización de los recursos técnicos limitados mediante la supervisión de las delegaciones nacionales que asisten a las reuniones del UIT-T y la obligación de rendir cuenta de los resultados de las reuniones internacionales a los expertos nacionales pertinentes que no asisten personalmente a esas reuniones internacionales.
- Reducción de costos gracias a la adquisición coordinada de publicaciones del UIT-T.



1.2 Funciones de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T

La Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T creada puede depender de un organismo gubernamental o un responsable a cargo de la UIT, o de cualquier otro organismo público designado por el Estado Miembro. En el presente documento, ese organismo será llamado a partir de ahora organismo responsable. Cada Estado Miembro reemplazará el nombre "organismo responsable" por el nombre que estime conveniente.

En ciertos países, el organismo responsable puede ser el Ministerio de Asuntos Exteriores u organismo equivalente, dado que la UIT es una organización intergubernamental que se rige por un tratado internacional. En otros países, la responsabilidad con respecto a la UIT puede ser asumida por el Ministerio de Comunicaciones u organismo equivalente. Este aspecto se examina más detalladamente en la sección "Evolución de la Secretaría Nacional de Normalización".

Funciones de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel nacional

La Secretaría Nacional de Normalización cumple un cierto número de funciones asociadas al UIT-T que guardan relación con las actividades realizadas en el territorio nacional. Esas actividades son por ejemplo:

Gestión de la organización centralizada de la Secretaría Nacional (por ejemplo, financiación, autoridad jurídica, establecimiento de comités asesores nacionales, nombramiento de presidentes de comités, procedimientos de recurso)

Difusión de informaciones provenientes del UIT-T a los interesados nacionales pertinentes

Elaboración de estrategias y políticas nacionales en materia de normalización de las TIC

Coordinación de la creación de capacidades relativas a las actividades de normalización internacionales, en particular los foros de normalización cuya finalidad es reducir la disparidad en materia de normalización

Funciones de coordinación de la Secretaría Nacional de Normalización

La Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T cumple, en nombre del organismo responsable, un cierto número de funciones asociadas al UIT-T que guardan relación con las actividades realizadas a escala internacional. Esas actividades son por ejemplo:

Preparación de reuniones internacionales, incluida la adopción de posiciones nacionales, la elaboración de contribuciones y la representación

Acreditación de delegaciones nacionales en las reuniones internacionales

Dirección de delegaciones nacionales en las reuniones internacionales

Representación del Estado Miembro en la reunión internacional

Elaboración de políticas en materia de gestión de las delegaciones antes y durante una reunión internacional

Presentación de un informe después de la reunión internacional

Elaboración de respuestas a las encuestas realizadas por el UIT-T (por ejemplo, respuestas a los cuestionarios, respuestas a las consultas oficiales de los Estados Miembros, decisiones de aprobación en el procedimiento de aprobación alternativo (AAP) y el procedimiento de aprobación tradicional (TAP))

Autorización de pedidos de adhesión al UIT-T formulados por entidades del sector privado del país

Autorización de las solicitudes de cuentas TIES

Únicamente en aplicación de la debida legislación, el organismo gubernamental responsable puede representar al Estado Miembro en la UIT. Las propuestas de presentaciones del Estado Miem-

bro al UIT-T, ya se trate de respuestas a un pedido de información o de contribuciones a una reunión del UIT-T, son aprobadas en el comité NSS correspondiente en calidad de recomendaciones



sujetas a la aprobación del organismo responsable antes de ser comunicadas a nivel internacional. Se prevé que los expertos de los temas en estudio que participan en los comités NSS lleguen a un acuerdo por consenso y que todas las opiniones sean abordadas y examinadas de forma leal, de manera que, en prácticamente todos los casos, la opinión recomendada pueda ser transmitida sin cambios ni rechazo por el organismo responsable. Por consiguiente, los comités que se describen en las siguientes secciones de estas Directrices son considerados comités asesores.

Una buena práctica, que aplican los países con años de experiencia y un vasto conocimiento de las cuestiones aborda-

das en el UIT-T, consiste en que la mayoría de las presentaciones relativas a los trabajos técnicos del UIT-T se elaboran y aprueban en el comité asesor, y el organismo responsable interviene únicamente cuando se deben resolver cuestiones de política o desacuerdos internos.

No obstante, el reglamento interno de la Secretaría Nacional de Normalización debe prever al menos un breve periodo de tiempo, por lo general unos pocos días, para que el organismo responsable examine las recomendaciones del comité asesor con miras a obtener, llegado el caso, el acuerdo oficial del Estado Miembro.

1.3 Funciones administrativas

El organismo responsable y los comités asesores de diversos niveles de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T abordan las cuestiones de política, estrategia y tecnología del UIT-T; examinan las actuaciones y propuestas de otros Estados Miembros y Miembros de Sector; determinan las medidas que deben adoptarse y autori-

zan la participación en las reuniones del UIT-T. Para hacerlo efectivamente, es esencial que la Oficina de la Secretaría facilite un apoyo administrativo apropiado a las personas, las organizaciones, los dirigentes de comité y los procesos nacionales autorizados a representar al Estado Miembro en el UIT-T.

Funciones de la Oficina de la Secretaría

Llevar un control de las Cartas Circulares procedentes del UIT-T

Procurar que se respeten los plazos para las respuestas del Estado Miembro a la UIT y al UIT-T (en relación con, por ejemplo, cuestionarios, consultas oficiales de los Estados Miembros sobre procedimientos de aprobación de Recomendaciones, propuestas de supresión de Cuestiones, propuestas de supresión de Recomendaciones, consultas de los Estados Miembros con respecto a las fechas y el lugar de celebración de la AMNT)

Colaborar con los Presidentes de los comités nacionales pertinentes para que se responda en el momento oportuno a las Circulares y las consultas oficiales del UIT-T

Distribuir a escala nacional la información, la documentación, los anuncios, etc., que guardan relación con el UIT-T

Alojar y mantener un sitio web

Ese sitio web podría contener, por ejemplo, el reglamento interno nacional, el calendario de las reuniones nacionales e internacionales, los informes y la documentación archivada de las reuniones nacionales, la información de contacto de los dirigentes de comités de la Secretaría Nacional de Normalización

Mantener al día las listas de direcciones de correo electrónico

Organizar la formación apropiada de los delegados del UIT-T

Ayudar a organizar las reuniones de los comités de la Secretaría Nacional de Normalización

Dar apoyo administrativo en las reuniones de los comités de la Secretaría Nacional de Normalización, por ejemplo:

- Anunciar reuniones
- Prever salas de reunión
- Organizar la teleconferencia
- Distribuir los documentos

Mantener los archivos

Tramitar y presentar las contribuciones al UIT-T

Asegurar el pago de las contribuciones anuales del Estado Miembro a la UIT

Asegurar el pago a su debido tiempo de las publicaciones adquiridas por el Estado Miembro



2. Evolución de la Secretaría Nacional de Normalización

En esta sección de las Directrices se describe de qué manera las funciones descritas en la sección anterior pueden ser aseguradas por una estructura orgánica que respalda la participación del Estado Miembro en el UIT-T, y se enumeran las posibles estructuras de los comités asesores que permitirán el cumplimiento de esas funciones. Dado que cada país tiene su propio nivel de capacidades y recursos, ninguna estructura orgánica se adaptará a todos los casos. Ciertos países en desarrollo disponen de un nivel mínimo de capacidades; otros, un nivel elevado; y son numerosos los países que se sitúan entre ellos. Para tener en cuenta esta situación, se presentan a continuación tres posibles opciones de la Secretaría Nacional de Normalización:

- **Nivel general** (ver la sección 2.1) – para los países en desarrollo con gran interés general en el UIT-T pero que han participado muy poco en las Comisiones de Estudio del Sector.
- **Nivel de Comisiones de Estudio** (ver la sección 2.2) – para los países en desarrollo que intervienen en ciertas actividades del UIT-T y que

participan en una o más Comisiones de Estudio del Sector.

- **Nivel del Sector en su totalidad** (ver la sección 2.3) – para los países en desarrollo que intervienen en todas las actividades del UIT-T y que participan activamente en numerosas Comisiones de Estudio del Sector, o en la mayoría de ellas.

Estas opciones de la Secretaría Nacional de Normalización, comprendidos sus grupos y sus procesos, son concebidas para permitir una evolución progresiva de un nivel al nivel siguiente. No es necesario que todos los países alcancen el nivel más alto presentado en estas Directrices.

El papel del Estado Miembro en la creación de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T consiste en reunir a todos los interesados, en especial a los representantes del sector público y el sector privado, para defender los intereses nacionales en el UIT-T. El gobierno puede iniciar programas, con la ayuda del programa del UIT-T “Reducir la disparidad en materia de normalización” por ejemplo, destinados a respaldar las iniciativas de creación de

capacidades que aportarán al país las ventajas de la normalización.

Se reconoce la posibilidad de que, cuando se crea una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T, como la que se presenta en las presentes Directrices, no se disponga de nuevos recursos ni de financiación a tal efecto, el punto de partida serán entonces las estructuras y funciones existentes. Incluso en el nivel más elemental, la simple creación de una estructura nacional de nivel general revela el compromiso de un gobierno a tomar medidas y a avanzar en la escala de capacidades en materia de normas, sin que entrañe el compromiso de establecer una nueva burocracia o de buscar inversiones financieras importantes.

En cada una de las tres opciones de la Secretaría Nacional de Normalización, habrá que contar con un número adecuado de expertos en normas para que lleven a cabo los trabajos y representen al Estado Miembro en el UIT-T. Los expertos pueden provenir tanto del sector público como del sector privado, a fin de aprovechar la mayor cantidad posible de competencias. La utilización del tratamiento electrónico de documentos y de métodos de trabajo electrónicos facilita la participación directa e indirecta con el UIT-T, permitiendo reducir al mínimo los gastos de transporte.

Si el número de expertos competentes en las esferas técnicas y de política es insuficiente, las primeras etapas de la creación de una Secretaría Nacional de



Normalización encargada del UIT-T pueden no obstante cumplirse, dado que los objetivos a corto plazo se centrarán en la labor de sensibilización, el establecimiento de relaciones con otros Estados Miembros y el fomento de capacidades de normalización. Con un mayor conocimiento de los asuntos y un mejor contacto con el sistema de normalización del UIT-T, el organismo responsable buscará nuevos compromisos en materia de recursos ante los interesados nacionales, tales como proveedores de

redes, proveedores de servicios, fabricantes, organismos de homologación y reguladores, gracias a su participación en el proceso de normalización a escala internacional.

En las secciones que figuran a continuación se describen los tres niveles posibles de una Secretaría Nacional de Normalización y se muestra cómo un Estado Miembro puede evolucionar gradualmente de un nivel al nivel siguiente.

2.1 Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel general

La NSS a nivel general es conveniente para un país en desarrollo que ha tenido muy poca participación en el UIT-T y sus Comisiones de Estudio, y no dispone de un grupo orgánico especial responsable del UIT-T aparte del organismo público que es el organismo responsable (RA) encargado del UIT-T. En esta etapa se puede establecer una estructura informal general por consenso entre los organismos gubernamentales existentes y en el marco de las responsabilidades en vigor de esos organismos.

El interés que despierta el UIT-T puede limitarse a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y a las Comisiones de Estudio que se ocupan de cuestiones que tienen repercusiones en materia de política y reglamentación, como la CE3 del UIT-T que estudia los temas de tarificación.

El gobierno aprovechará los recursos disponibles sin tener que añadir nuevos recursos ni prever nuevos fondos de cifras considerables. El establecimiento inicial de una estructura y de un proceso relativo al UIT-T puede lograrse mediante un acuerdo informal entre el organismo responsable (RA), el organismo regulador y otros organismos interesados.

El organismo responsable tendrá a su cargo las reuniones de la UIT al más alto nivel y las cuestiones de política, en especial:

- **La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT:** Una conferencia de los Estados Miembros con carácter de tratado internacional, celebrada cada cuatro años.
- **El Consejo de la UIT:** Un órgano representativo que reagrupa la cuar-



ta parte de los Estados Miembros, elegidos cada cuatro años a nivel regional por la Conferencia de Plenipotenciarios. El Consejo actúa por cuenta de la Conferencia de Plenipotenciarios en las reuniones anuales que celebra entre las Conferencias de Plenipotenciarios. Los Estados Miembros que no son Miembros del Consejo pueden asistir al Consejo en calidad de observadores.

- **El presupuesto de la UIT:** El Consejo determina el presupuesto para los Sectores de la UIT, supervisa el Plan Financiero de la UIT y puede adaptar las contribuciones de los Estados Miembros en los límites dispuestos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El principal comité asesor en actividad, en el centro de cada una de las opciones de la Secretaría Nacional de Norma-

lización, es el Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC). El T-NAC es creado, y su dirección nombrada, por el organismo responsable. La participación en este Comité está abierta a todos los organismos públicos y privados interesados. Este Comité examina todas las cuestiones de interés del UIT-T y puede crear grupos ad hoc más pequeños, según las necesidades, para el examen de cuestiones de interés particular para el UIT-T. Se encarga además de la AMNT del UIT-T, del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones del UIT-T (GANT) y de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

Las funciones de la Oficina de la Secretaría pueden ser desempeñadas en el organismo responsable, dado que las actividades necesarias no son muy importantes en esta etapa.



Figure 1 – National Standardization Secretariat for ITU-T at the General Level

En la Figura 1 se observa esta estructura muy simple, a dos niveles, de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel general.

Una de las primeras tareas del T-NAC consistirá en elaborar el reglamento interno del proceso nacional, adaptando estas Directrices a sus disposiciones y leyes nacionales. El proyecto de reglamento interno será sometido a la aprobación del organismo responsable.

Las características de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel general son, en particular, las siguientes:

- un acuerdo establecido en virtud del cual un organismo pasa a ser el organismo responsable (RA) encargado de la Secretaría Nacional de Normalización;
- los recursos nacionales son mínimos, la experiencia en el ámbito internacional es limitada y sólo unas pocas cuestiones vinculadas a las normas internacionales de telecomunicaciones despiertan interés;
- se crea un Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC);
- la participación en los asuntos examinados por el UIT-T y las actividades correspondientes se llevan a cabo, según las necesidades, en el marco de la AMNT, del GANT y de las cuestiones planteadas en las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- el organismo responsable se ocupa de llevar a cabo o subcontratar las funciones de la Oficina de la Secretaría.

NIVEL GENERAL

Entidades

Organismo responsable (RA)

Responsabilidades
Establecer la estructura nacional encargada del UIT-T
Nombrar al Presidente del Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T
Establecer los procedimientos nacionales
Aprobar las contribuciones de los Estados Miembros al UIT-T
Cumplir, en nombre del Estado Miembro, la función de punto de contacto oficial con la UIT
Aprobar la presentación de pedidos de adhesión provenientes del sector público para participar en calidad de Miembros de Sector, Asociados o instituciones académicas

Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC)

Organización
Presidente nombrado por el organismo responsable
Abierto a la participación del sector público y el sector privado
Responsabilidades
Proponer políticas relativas a la participación en el UIT-T para aprobación por el organismo responsable
Dirigir el procedimiento de preparación de las reuniones del UIT-T
Decidir las cuestiones abordadas en el UIT-T, la AMNT y en numerosas Comisiones de Estudio simultáneamente
Prever la representación en los grupos regionales de telecomunicaciones y en los grupos regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T: supervisar las actividades; responder a las preguntas; participar en las reuniones

NIVEL GENERAL

Entidades (cont.)

Grupos ad hoc del T-NAC

Organización

Creados según las necesidades por el T-NAC

Mandato y Presidente aprobados por el T-NAC

Abiertos a la participación del sector público y el sector privado

Responsabilidades

Examinar las cuestiones con miras a las reuniones de las Comisiones de Estudio, los Grupos de Trabajo y los grupos regionales del UIT-T, por ejemplo:
elaborar las contribuciones;
proponer los miembros de la delegación nacional;
informar de los resultados de las reuniones del UIT-T

Examinar las cuestiones de carácter nacional, por ejemplo:
elaborar los procedimientos del proceso nacional;
definir las posiciones nacionales sobre temas que no guardan relación con una reunión particular del UIT-T

Oficina de la Secretaría

Organización

Funciones llevadas a cabo o subcontratadas por el organismo responsable

Responsabilidades

Supervisar las Circulares (en el Anexo figura una lista de los tipos de Circulares y el volumen previsto)

Distribuir a escala nacional, las informaciones, la documentación, los anuncios, etc

Elaborar y mantener al día un sitio web del organismo nacional

Mantener los archivos

Presentar las respuestas del Estado Miembro al UIT-T

2.2 Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel de Comisiones de Estudio

La Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel de Comisiones de Estudio es adecuada para un país en desarrollo cuyas entidades públicas y privadas participan con regularidad en algunas Comisiones de Estudio del UIT-T, y en el que existe una base jurídica que atribuye la responsabilidad con respecto al UIT-T a un organismo gubernamental responsable, así como recursos humanos y financieros suficientes para sustentar una serie de funciones y comités nacionales.

Los países cuya Secretaría funcionaba a nivel general pueden optar por una Secretaría a nivel de Comisiones de Estudio cuando la dirección del proceso nacional, que era el resultado de acuerdos informales concertados entre los organismos públicos, pasa a manos de un organismo responsable claramente designado, cuando los intereses nacionales no conciernen únicamente a la UIT sino también a los Sectores de la UIT, y cuando las funciones administrativas de la Secretaría son suficientemente importantes para beneficiarse de los recursos reservados a tal efecto.

El organismo responsable puede crear un Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) y nombrar a su direc-

ción. El T-NAC a nivel general puede proseguir sus actividades pero deberá rendir cuentas al NAC, así como al R-NAC, que corresponde al UIT-R, y al D-NAC, que corresponde al UIT-D.

Los grupos ad hoc internos del T-NAC, que han sido formados para examinar, llegado el caso, las cuestiones abordadas en las Comisiones de Estudio, serán comités asesores permanentes dependientes del T-NAC, que funcionan como comisiones de estudio nacionales (NSG), cada una de ellas asociada a una de las Comisiones de Estudio del UIT-T. Una comisión de estudio nacional es creada sólo para una Comisión de Estudio del UIT-T en la que el país participa activamente. El Presidente del T-NAC nombra a los presidentes de las NSG.

El T-NAC por sí solo puede crear subcomités internos permanentes que se ocuparán de cuestiones que afectan a todo el Sector UIT-T como, por ejemplo, la AMNT, el GANT o las cuestiones de interés para todas las Comisiones de Estudio del UIT-T. Los temas concretos de una determinada Comisión de Estudio del UIT-T se examinan en la NSG correspondiente.

En la Figura 2 se observa la estructura de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel de Comisiones de Estudio, así como los niveles del organismo responsable, del NAC, del T-NAC y de las NSG.

Entre las características de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel de Comisiones de Estudio pueden mencionarse las siguientes:

- en virtud de un texto legislativo de habilitación propio a la UIT, se designa un organismo responsable (RA) encargado del conjunto de cuestiones examinadas en la UIT;
- se crea un Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) dependiente del organismo responsable;
- se crean un Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC) y subcomités a cargo de amplias esferas generales del UIT-T (como las examinadas en la AMNT, el GANT y todas las Comisiones de Estudio), dependientes del NAC;
- se crean comisiones de estudio nacionales permanentes que participan en las actividades, cada una de ellas asociada a una Comisión de Estudio del UIT-T;
- las delegaciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y los participantes de instituciones académicas contribuyen a los trabajos de numerosas Comisiones de Estudio del UIT-T y de sus grupos regionales, y a los procedimientos de aprobación de las Recomendaciones del UIT-T;
- los recursos asignados a la Secretaría provienen del sector público y el sector privado;
- las funciones de la Oficina permanente de la Secretaría son llevadas a cabo o subcontratadas por el organismo responsable;
- hay una financiación estable del organismo responsable y de la Secretaría Nacional de Normalización.
-

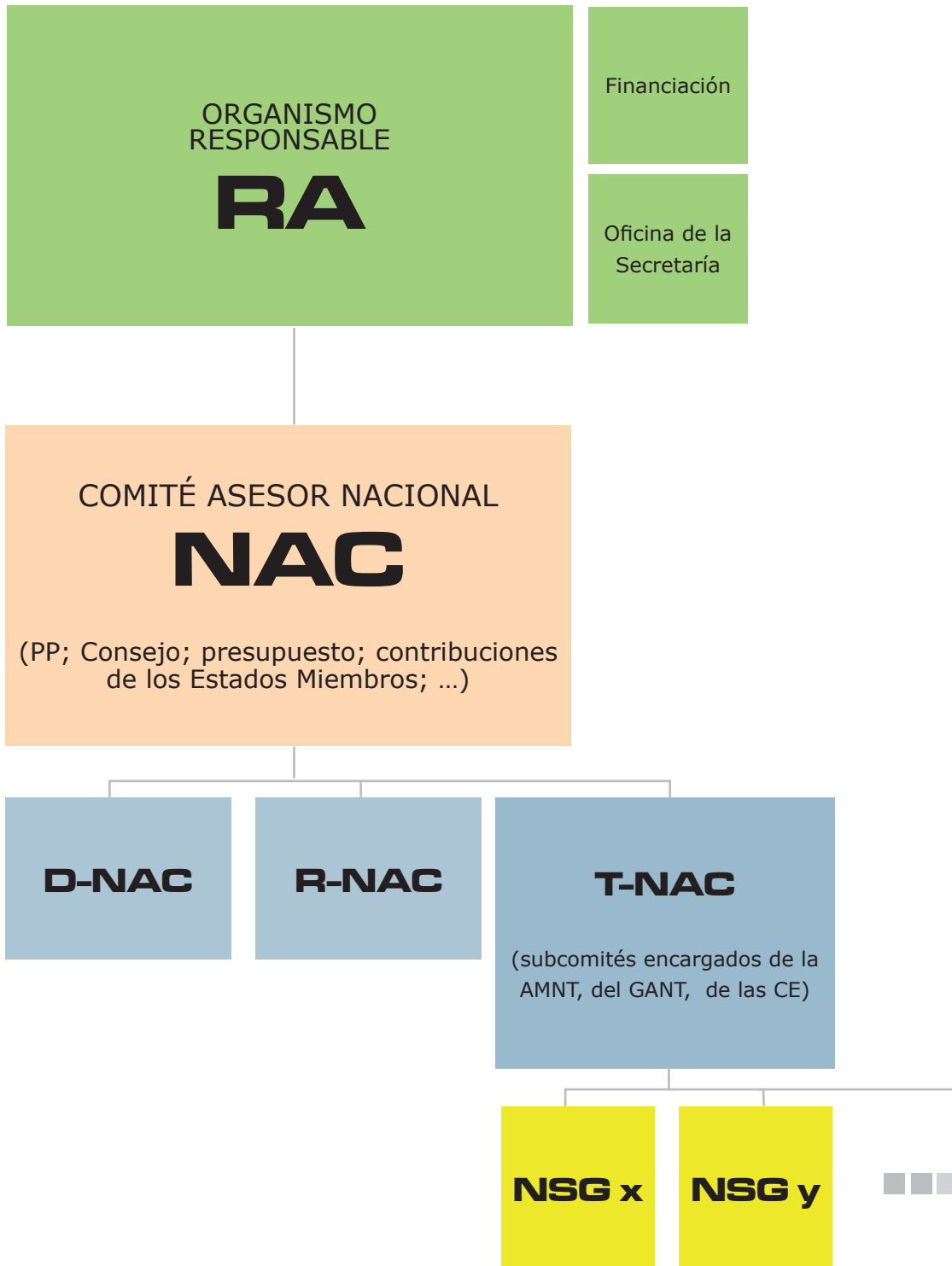


Figura 2 – Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel de Comisiones de Estudio

NIVEL DE COMISIONES DE ESTUDIO

Entidades

Organismo responsable (RA)

26

Responsabilidades

Establecer la estructura nacional encargada de la UIT y el UIT-T

Nombrar al Presidente del Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC)

Nombrar al Presidente del Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC)

Establecer los procedimientos nacionales

Aprobar las contribuciones del Estado Miembro al UIT-T

Cumplir, en nombre del Estado Miembro, la función de punto de contacto oficial con la UIT

Aprobar la presentación de pedidos de adhesión provenientes del sector público para participar en calidad de Miembros de Sector, Asociados o instituciones académicas

Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC)

Organización

Presidente nombrado por el organismo responsable

Los Presidentes del T-NAC y de las comisiones de estudio nacionales son miembros del NAC

Abierto a la participación del sector público y el sector privado

Responsabilidades

Dirigir las actividades de preparación de los eventos de la UIT, como la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo, la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales

Dirigir los procedimientos nacionales relativos a la UIT

Decidir las cuestiones abordadas en el UIT-T y en todos los Sectores de la UIT

Desempeñar el papel de órgano rector de los Comités Asesores Nacionales encargados de:

- asuntos examinados por el UIT-T: T-NAC;
- asuntos examinados por el UIT-R: R-NAC;
- asuntos examinados por el UIT-D: D-NAC

NIVEL DE COMISIONES DE ESTUDIO

Entidades (cont.)

Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC)

Organización

Presidente nombrado por el organismo responsable

El T-NAC contará entre sus miembros a los Presidentes de las comisiones de estudio nacionales encargadas del UIT-T

Abierto a la participación del sector público y el sector privado

Responsabilidades

Proponer políticas relativas a la participación en el UIT-T para aprobación por el organismo responsable

Establecer por escrito los procedimientos que guardan relación con el UIT-T:
proceso nacional;
gestión de las delegaciones internacionales

Dirigir el procedimiento de preparación de las reuniones del UIT-T, como las de la AMNT y el GANT

Decidir las cuestiones abordadas en el UIT-T, la AMNT y en numerosas Comisiones de Estudio simultáneamente

Prever la representación en los grupos regionales de telecomunicaciones:
supervisar las actividades;
responder a las preguntas;
participar en las reuniones

Crear subcomités (SC) permanentes del T-NAC, por ejemplo:
para cuestiones en materia de política abordadas en el UIT-T y la AMNT: SC-AMNT
para cuestiones abordadas en el GANT del UIT-T: SC-GANT
para cuestiones generales abordadas en las Comisiones de Estudio del UIT-T: SC-GE

Desempeñar el papel de órgano rector de las comisiones de estudio nacionales correspondiente a las Comisiones de Estudio del UIT-T

Comisiones de Estudio Nacionales

Organización

Una comisión de estudio nacional por cada Comisión de Estudio pertinente

Presidente nombrado por el Presidente del T-NAC

Abiertas a la participación del sector público y el sector privado

Responsabilidades

Dirigir el procedimiento de preparación de las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-T y de los grupos regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, por ejemplo:

- elaborar las contribuciones;
- proponer los miembros de la delegación nacional;
- informar de los resultados de las reuniones del UIT-T

Oficina de la Secretaría

Organización

Funciones llevadas a cabo o subcontratadas por el organismo responsable

Responsabilidades

Supervisar las Circulares (en el Anexo figura una lista de los tipos de Circulares y el volumen previsto)

Distribuir a escala nacional, las informaciones, la documentación, los anuncios, etc

Elaborar y mantener al día un sitio web del organismo nacional

Mantener los archivos

Presentar las respuestas del Estado Miembro al UIT-T

2.3 Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad

La Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad es adecuada para un país en desarrollo cuyas entidades públicas y privadas participan con regularidad en todas o casi todas las Comisiones de Estudio del UIT-T, y en el que existe una base jurídica que atribuye la responsabilidad con respecto al UIT-T a un organismo gubernamental responsable, así como recursos humanos y financieros suficientes para sustentar una serie de funciones y comités nacionales.

Los países cuya Secretaría funcionaba a nivel de Comisiones de Estudio pueden optar por una Secretaría a nivel del Sector en su totalidad cuando la participación del país abarca prácticamente todas las Comisiones de Estudio del UIT-T y los subcomités del T-NAC, encargados de las cuestiones generales abordadas en las Comisiones de Estudio, pueden ser reemplazados por otros subcomités especializados, llegado el caso, encargados de examinar las cuestiones abordadas en varias Comisiones de Estudio del UIT-T, como las cuestiones en materia de política, las cuestiones relativas a las tecnologías de red o las cuestiones sobre servicios y aplicaciones.

El organismo responsable puede crear un Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) y nombrar a su dirección. El T-NAC a nivel de Comisiones de Estudio prosigue sus actividades rendiendo cuentas como antes al NAC, así como al R-NAC, que corresponde al UIT-R, y al D-NAC, que corresponde al UIT-D.

Los subcomités internos del T-NAC, que habían sido formados para examinar cuestiones generales abordadas en las Comisiones de Estudio, son reemplazados, según las necesidades, por subcomités más especializados para examinar cuestiones abordadas en numerosas Comisiones de Estudio del UIT-T, como las cuestiones relativas a las tecnologías de red o a los servicios, o cuestiones de interés para todo el Sector, como las cuestiones en materia de política de las telecomunicaciones. Los subcomités T-NAC encargados de la AMNT y el GANT continuarán sus actividades como antes.

Las Comisiones de Estudio Nacionales encargadas de ciertas Comisiones de Estudio del UIT-T se amplían para convertirse en comisiones de estudio nacionales encargadas de todas o casi todas las Comisiones de Estudio del UIT-T. Como en el caso de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel de Comisiones de Estudio, el Presidente del T-NAC nombra a cada Presidente de las NSG.

La evolución de la Secretaría a nivel de Comisiones de Estudio a la Secretaría a nivel del Sector en su totalidad puede ser gradual: 1) si se reemplaza un subcomité T-NAC encargado de cuestiones generales abordadas en las Comisiones de Estudio por uno o más subcomités T-NAC encargados de esferas más especializadas que atañen a numerosas Comisiones de Estudio, pudiendo éstas últimas ocuparse de la coordinación de cuestiones delicadas o complejas entre las Comisiones de Estudio, de forma que



el Estado Miembro pueda aplicar una estrategia coordinada para todas las Comisiones de Estudio del UIT-T y no adopte inadvertidamente posiciones divergentes en dos o más Comisiones de Estudio del UIT-T; y 2) si se añaden comisiones de estudio nacionales, según las necesidades, hasta que haya una NSG para cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

En la Figura 3 se observa la estructura de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel del Sector en su totalidad, así como los niveles del organismo responsable, del NAC, del T-NAC y de las NSG.

Entre las características de la Secretaría Nacional de Normalización a nivel del Sector en su totalidad pueden mencionarse las siguientes:

- en virtud de un texto legislativo de habilitación propio a la UIT, se designa un organismo responsable (RA) encargado del conjunto de cuestiones examinadas en la UIT;
- se crea un Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) dependiente del organismo responsable;
- se crean un Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC) y subcomités a cargo de las principales categorías de trabajos del UIT-T (como los que se llevan a cabo en la AMNT, el GANT o los vinculados a cuestiones en materia de política,

cuestiones relativas a las tecnologías de red o cuestiones sobre servicios y aplicaciones), dependientes del NAC;

- se crean comisiones de estudio nacionales permanentes que participan en las actividades, cada una de ellas asociada a una Comisión de Estudio del UIT-T;
- las delegaciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y los participantes de instituciones académicas contribuyen a los trabajos de todas o casi todas las Comisiones de Estudio del UIT-T y de sus grupos regionales, y a los procedimientos de aprobación de las Recomendaciones del UIT-T;
- los recursos asignados a la Secretaría provienen del sector público y el sector privado;
- las funciones de la Oficina permanente de la Secretaría son llevadas a cabo o subcontratadas por el organismo responsable;
- hay una financiación estable del organismo responsable y de la Secretaría Nacional de Normalización.

Las entidades de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad son las mismas que las entidades a nivel de las Comisiones de Estudio, a excepción de que los subcomités del T-NAC son más especializados y se ocupan de cuestiones de política de alto nivel abordadas en el UIT-T.

2.4 Financiación

Con objeto de respaldar las funciones y los comités suplementarios, es necesario contar con un sistema de financiación es-

table. La práctica óptima en numerosos países que disponen de una Secretaría Nacional de Normalización consiste en

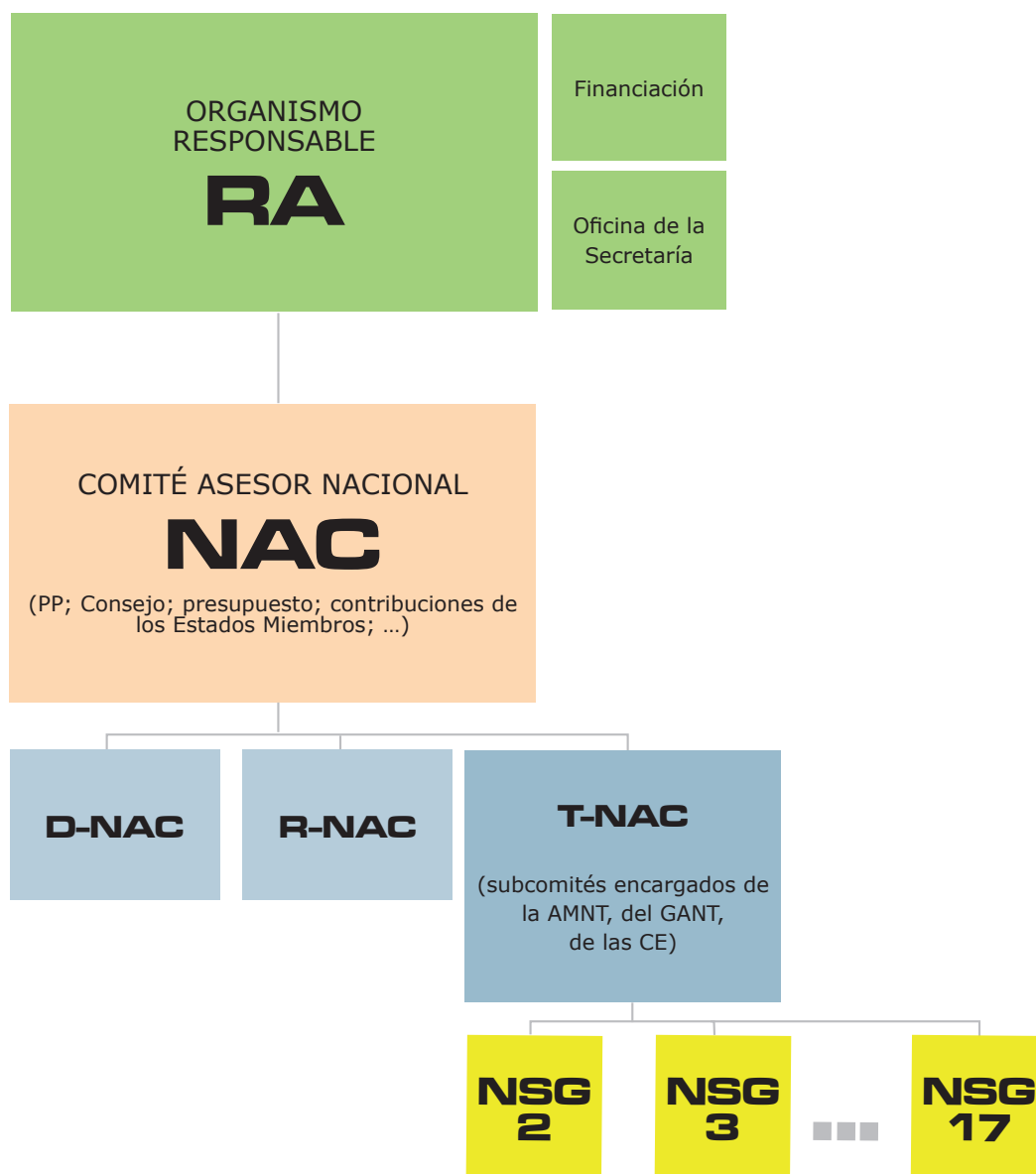


Figura 3 – Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad

atribuir fondos suficientes al organismo público que asume las atribuciones de organismo responsable para que desempeñe esa función. Los fondos pueden ser utilizados para cubrir, por ejemplo, los gastos del personal necesario, el transporte, las instalaciones de comunicación, el sitio web, las contribuciones de los miembros y una Oficina de la Secretaría. En ciertos países, el apoyo financiero proviene de otros organismos públicos, mientras que en otros países se solicitan fondos o se impone una tasa a algunas o

a todas las entidades del sector privado que deseen participar. Este último sistema podría ser de utilidad cuando hay un número pequeño de actores importantes, como en el caso de un proveedor de red histórico, pero no es viable ni recomendable cuando son numerosas las empresas del sector privado que compiten, algunas de ellas obligadas a pagar y otras no. El sistema recomendado es aquel en el cual la financiación necesaria está prevista en el presupuesto del organismo responsable.

	Efectivos a nivel general	Efectivos a nivel de Comisiones de Estudio	Efectivos a nivel del Sector en su totalidad
Director General	0.2 Efectivos (UIT-T únicamente): <i>por ej.: Director de la Secretaría Nacional de Normalización, Presidente del T-NAC, jefe de delegación para las reuniones, conferencias y asambleas de la UIT</i>	0.2 – 1.0 Efectivos: <i>por ej., Director de la Secretaría Nacional de Normalización, Presidente del NAC, jefe de delegación para las reuniones, conferencias y asambleas de la UIT</i>	1.0 Efectivos: <i>por ej., Director de la Secretaría Nacional de Normalización, Presidente del NAC, jefe de delegación para las reuniones, conferencias y asambleas de la UIT</i>
Director	0	0 – 1 Efectivos (para la UIT-T únicamente): <i>por ej., Presidente del T-NAC, jefe de delegación para el GANT y ciertas reuniones de CE</i> o 0 – 3 Efectivos (para el UIT-T, el UIT-D, el UIT-R)	1 Efectivos (para la UIT-T únicamente): <i>por ej., Presidente del T-NAC, jefe de delegación para el GANT y ciertas reuniones de CE</i> o 3 Efectivos (para los tres Sectores de la UIT) • 1 para el UIT-T • 1 para el UIT-R • 1 para el UIT-D
Director Adjunto	1 Efectivos: <i>por ej., asistencia a la dirección, funciones administrativas, establecimiento de procesos nacionales, sitio web, cuestiones financieras, informes, puntos de contacto con el UIT-T</i>	1 – 2 Efectivos (para la UIT y el UIT-T únicamente) para: • los procesos nacionales y las cuestiones relativas a la UIT • las cuestiones relativas al UIT-T o 1 – 4 Efectivos (para la UIT y los tres Sectores de la UIT) para: los procesos nacionales y las cuestiones relativas a la UIT: • las cuestiones relativas al UIT-T • las cuestiones relativas al UIT-R • las cuestiones relativas al UIT-D	2 Efectivos (para la UIT y el UIT-T): 1 para los procesos nacionales y las cuestiones relativas a la UIT 1 para las cuestiones relativas al UIT-T o 4 Efectivos (para la UIT y los tres Sectores de la UIT): • 1 para los procesos nacionales y las cuestiones relativas a la UIT • las cuestiones relativas al UIT-T • las cuestiones relativas al UIT-R • las cuestiones relativas al UIT-D
Personal de apoyo	0.4 Efectivos: Trabajos de Secretaría, archivo	0.4 – 2.0 Efectivos: Asistencia a la dirección, punto de contacto para las Circulares, Cartas colectivas, notificaciones AAP, respuestas al UIT-T, biblioteca de normas, sitio web	2 Efectivos: Asistencia a la dirección, punto de contacto para las Circulares, Cartas colectivas, notificaciones AAP, sitio web, respuestas al UIT-T
Oficina de la Secretaría	0	1 Efectivos: • Funciones administrativas: <i>por ej., logística de las reuniones, lista de direcciones de correo electrónico, archivo, difusión de documentos</i>	2 Efectivos: • Funciones administrativas: <i>por ej., logística de las reuniones, lista de direcciones de correo electrónico, biblioteca de normas, difusión de documentos</i>

Figura 4 – Evaluación de recursos humanos: efectivos estimados para cada una de las opciones de Secretaría Nacional de Normalización

Recursos humanos – tiempo de viaje	Tiempo de viaje a nivel general	Tiempo de viaje a nivel de Comisiones de estudio	Tiempo de viaje a nivel del Sector en su totalidad
Viajes del Director General	10%	10-30%	30-40%
Viajes del Director	0%	0-30%	30-40%
Viajes del Director Adjunto	0%	0-20%	20-30%

Figura 5 – Evaluación del tiempo de viaje para cada una de las opciones de Secretaría Nacional de Normalización

2.5. Evaluación de recursos

Es importante no olvidar que la situación de cada país es única, que cada país tendrá sus propias necesidades en materia de Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T y que los recursos disponibles no son necesariamente los mismos en todos los países. Teniendo todo esto en cuenta, en la Figura 4 se presenta una evaluación de los recursos humanos necesarios para crear una Secretaría Nacional de Normalización a nivel general, luego los que necesita una Secretaría Nacional de Normalización que ha alcanzado su grado de madurez a nivel del Sector en su totalidad y, finalmente, los recursos que son necesarios para una estructura que abarca al conjunto de la UIT. Esas evaluaciones se fundan en entrevistas mantenidas con los países en desarrollo y los países desarrollados, así como en las prácticas óptimas de países que están al nivel del Sector en su totalidad.

La normalización internacional, por su naturaleza, entraña también gastos suplementarios para los viajes internacionales, las comunicaciones (por ejemplo, para el acceso a Internet a gran velocidad), la telefonía y las instalaciones de teleconferencia, y también para la organización ocasional de reuniones. Estos

gastos no son desdéniables, en comparación con los salarios básicos del personal directivo, y deben ser evaluados con la mayor precisión posible. En la Figura 5 se observa una evaluación del porcentaje de tiempo de viaje necesario en relación con el tiempo total.

Otros recursos humanos, como los presidentes y secretarios de las comisiones de estudio nacionales, los grupos ad hoc y otros comités asesores nacionales, los miembros de las delegaciones para las reuniones del UIT-T y los expertos técnicos que preparan las tareas de las delegaciones nacionales en el UIT-T (que pueden asistir o no personalmente a las reuniones del UIT-T) serán previstos a título voluntario por quienes demuestren interés en los trabajos. La Secretaría Nacional de Normalización se encarga por lo general de la financiación de esas personas, aunque el gobierno puede dar apoyo financiero a sus propios expertos y consultores que representan sus intereses. Esto marca una distinción con respecto al apoyo gubernamental a la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T aportado en beneficio del país en su totalidad.



3.

Responsabilidades, participación y reglamento interno de los Comités de la Secretaría Nacional de Normalización

Las opciones de Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T presentadas en estas Directrices son tres. Están destinadas a quienes comienzan con capacidades y una experiencia muy limitada, a quienes participan plenamente y tienen experiencia y recursos y, por último, a quienes se sitúan de alguna manera entre los dos. Se ha recopilado información de un cierto número de países que responden a cada una de esas situaciones con la finalidad de determinar las prácticas óptimas que podrían adoptarse independientemente de la posición del Estado Miembro en la escala de capacidades en materia de normas.

Los tres niveles de implantación de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T se han concebido para que todos los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, pongan en marcha la estructura más adecuada a su situación y puedan evolucionar gradualmente en la medida y al ritmo que estimen razonables.

Las entidades de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T se describen en esta Sección para cada una de las opciones mencionadas en la Sección correspondiente a la evolución de la Secretaría Nacional de Normalización:

- **Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T — Nivel general**
- **Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T — Nivel de Comisiones de Estudio**
- **Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T — Nivel del Sector en su totalidad**

Si el Estado Miembro opta por el nivel general, no creará todos los comités asesores nacionales presentes en la opción a nivel del Sector en su totalidad, pero en ambos casos las funciones serán las mismas. Una ventaja de la evolución gradual de estas Directrices es que cada una de las opciones está asociada a esas funciones. Por ejemplo, la elaboración de contribuciones para una reunión de Comisiones de Estudio del UIT-T a nivel del Sector en su totalidad se realiza en la comisión de estudio nacional y su presentación al UIT-T está sujeta a la aprobación del organismo responsable. Cuando un Estado Miembro se sitúa al nivel general, los trabajos de preparación son realizados por un grupo ad hoc del T-NAC creado a tal efecto, y estarán también sometidos a la aprobación del organismo responsable.

Los Estados Miembros pueden optar en cuanto a la participación en los comités asesores nacionales, y la mayoría de las opciones mencionadas a continuación han sido aplicadas en un momento u otro en diversos países. La participación en cualquiera de los comités puede

estar abierta sin restricción a todos los interesados, puede limitarse a los ciudadanos del país, puede estar abierta a funcionarios gubernamentales y a representantes de los Estados Miembros y Asociados del UIT-T, puede estar abierta a un número limitado de participantes de una empresa o entidad dada, o puede estar abierta únicamente a un número fijo de miembros nombrados por el organismo responsable durante un periodo determinado. Los miembros de instituciones académicas y el público en general pueden optar o no por la participación. Las prácticas óptimas favorecen el agrupamiento de los mejores contribuyentes que responden a intereses nacionales lo más diversos posible.

Estas Directrices proponen que los comités asesores nacionales estén abiertos sin restricción a la participación dado que:

- **las cuestiones de normalización son complejas y los aportes o análisis a vezados del mayor número posible de expertos e interesados redundarán en interés del Estado Miembro;**
- **ciertos expertos, que elaboran soluciones técnicas y asisten a reuniones del UIT-T en nombre de su empresa situada en el país del Estado Miembro, son en realidad ciudadanos de otro país;**
- **algunas empresas nacionales y ciertas instituciones académicas, que contribuyen al proceso de preparación**

a escala nacional, no son Miembros de Sector del UIT-T ni Asociados;

- todos los comités nacionales sólo tienen carácter asesor y las decisiones finales corresponden a la autoridad del organismo responsable.

Cada comité asesor tendrá un presidente y un secretario. Un secretario de comité, por lo general un miembro de ese comité, se encarga de archivar las actividades del comité, en tanto que la Oficina de la Secretaría cumple las funciones de apoyo de la Secretaría Nacional de Normalización en su totalidad.

La estructura, las responsabilidades, la dirección, la participación y los métodos

de trabajos de las entidades de la Secretaría Nacional de Normalización son las siguientes:

- Organismo responsable (RA) (Sección 3.1)
- Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) (Sección 3.2)
- Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC) y subcomités (Sección 3.3)
- Comisiones de estudio nacionales (NSG) (Sección 3.4)
- Oficina de la Secretaría (Sección 3.5)



3.1. Organismo responsable

La creación de una Secretaría Nacional de Normalización puede iniciarse de manera informal con un acuerdo por consenso entre los organismos públicos interesados con respecto al organismo que asumirá la responsabilidad general de una Secretaría Nacional de Normalización y los procesos aplicables en el marco de la UIT y el UIT-T. Puede tratarse del organismo encargado de las organizaciones intergubernamentales, como el Ministerio de Asuntos Exteriores, o el organismo encargado de las telecomunicaciones, como el Ministerio de

Comunicaciones. Esto podría cambiar si se establece un texto legislativo de habilitación en virtud del cual se designe el organismo responsable.

Cada Estado Miembro tiene una relación a nivel de la UIT y ha nombrado un punto de contacto responsable para las consultas oficiales de los Estados Miembros sobre cuestiones examinadas en el marco de la UIT. Sería conveniente que el organismo responsable fuera ese punto de contacto y figurara en la Guía General de la UIT.

Atribuciones del organismo responsable

Nombrar al Presidente del NAC
Nombrar al Presidente del T-NAC (y del R-NAC y el D-NAC, llegado el caso)
Designar el jefe de delegación para las reuniones de la UIT
Aprobar el reglamento interno de la Secretaría Nacional de Normalización
Garantizar la financiación adecuada
Aprobar la presentación de contribuciones a los órganos del UIT-T, teniendo en cuenta las recomendaciones del comité asesor pertinente (por ejemplo, T-NAC para el GANT, NSG 2 para la CE2 del UIT-T)
Aprobar las delegaciones del Estado Miembro para las reuniones de la UIT y del UIT-T, el UIT-R y el UIT-D
Decidir las cuestiones intersectoriales
Atender los recursos y pronunciarse sobre reclamaciones relativas a cuestiones de procedimiento irregulares a nivel del NAC
Seleccionar y financiar una Oficina de la Secretaría para la Secretaría Nacional de Normalización
Cumplir la función de punto de contacto del Estado Miembro con la UIT y el UIT-T
Examinar y, llegado el caso, transmitir a la UIT los pedidos de adhesión provenientes de entidades nacionales para participar en calidad de Miembros de Sector, Asociados o instituciones académicas

3.2. Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC)

El Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (NAC) puede crearse cuando el Estado Miembro comienza a interesarse de manera periódica en las cuestiones examinadas en la UIT. Esto puede ocurrir antes o después de su participación en los trabajos de uno de los Sectores de la UIT, como el UIT-T. Cuando el Estado Miembro considera que la actividad en el plano nacional e internacional en dos o más Sectores de la UIT es suficiente, se recomienda la creación de

un NAC. El NAC se ocupa de cuestiones aplicables a la UIT en general, como la Constitución (CS) y el Convenio (CV) de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) y el Consejo de la UIT. El Presidente del NAC es nombrado por el organismo responsable. Los Comités R-NAC para el UIT-R- y D-NAC para el UIT-D quedan fuera del ámbito de aplicación de las Directrices presentadas en este documento.

Responsabilidades del NAC

Armonizar, llegado el caso, las políticas de procesos nacionales destinadas a diferentes Sectores

Coordinar las actividades nacionales a nivel de la UIT (por ejemplo, la preparación de las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT y del Consejo de la UIT)

Desempeñar el papel de órgano rector del D-NAC, R-NAC y T-NAC

Atender los recursos y pronunciarse sobre reclamaciones relativas a cuestiones de procedimiento irregulares a nivel del T-NAC

Presidente del NAC

Nombrado por el organismo responsable

Responsabilidades del Presidente del NAC

Asegurar la gestión general del NAC
Establecer el calendario de reuniones y proponer el orden del día del NAC
Determinar, en colaboración con la Oficina de la Secretaría, la fecha límite para la presentación de contribuciones a la Conferencia de Plenipotenciarios, al Consejo y a otros grupos de la UIT de los que se encarga el NAC
Organizar una reunión final del NAC para examinar las contribuciones y aprobarlas al menos una semana antes de la fecha límite para la presentación de contribuciones a la reunión de la UIT correspondiente, y establecer, llegado el caso, el calendario de reuniones de preparación suplementarias
Representar al NAC en el organismo responsable
Representar al NAC en otros organismos
Procurar la distribución puntual de los documentos a los destinatarios que figuran en la lista de direcciones electrónicas del NAC
Designar el punto de contacto para la cuenta TIES del Estado Miembro
Anunciar las reuniones del NAC al menos con 14 días de antelación. Las reuniones pueden organizarse en un plazo más breve con el acuerdo del organismo responsable
Establecer subcomités NAC y grupos ad hoc, según las necesidades, y nombrar a sus presidentes
Tras los debates entablados en el NAC, declarar si se ha llegado a consenso y cuándo
Asegurar la preparación de un informe de cada reunión del NAC, en el que figuren las fechas y el lugar de celebración, el nombre de los participantes, una lista de documentos y dónde pueden ser consultados, así como las futuras reuniones
Proponer a los miembros de delegación del Estado Miembro para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, el Consejo de la UIT y otras reuniones pertinentes de la UIT, para que sean aprobados por el organismo responsable. En cada caso, el jefe de delegación es nombrado por el organismo responsable
Procurar la presentación a su debido tiempo, por la Oficina de la Secretaría, de los documentos aprobados a los destinatarios pertinentes de la UIT
Prestar asistencia, en general, al jefe de delegación en las reuniones de la UIT

Participantes del NAC

Todos los interesados
Los Presidentes del D-NAC, R-NAC y T-NAC
Los Presidentes de las comisiones de estudio nacionales

Procedimientos de funcionamiento del NAC

Las reuniones están presididas por el Presidente del NAC, que recibe la asistencia de la Oficina de la Secretaría

Los participantes pueden intervenir a distancia a través de medios electrónicos

Las reuniones del NAC pueden ser reuniones presenciales o reuniones a distancia

Los documentos examinados para aprobación del NAC estarán disponibles antes de la reunión del NAC en la que se efectuará el examen, previéndose un tiempo razonable para el examen previo de esos documentos por los participantes del NAC

Si se formulan objeciones con respecto a una propuesta, el objetor tendrá la posibilidad de expresar sus inquietudes y proponer posibles modificaciones para resolver el problema. Si las modificaciones propuestas no son aceptadas, esas inquietudes no serán reiteradas en el curso de la misma reunión

El avance de los trabajos del NAC se logrará por consenso

Las controversias ocasionadas a raíz de la incorrecta aplicación de los procedimientos del NAC deben ser examinadas por el organismo responsable en el momento oportuno. Las controversias de carácter técnico no podrán ser objeto de recurso

Secretaría del NAC

Numerar todos los documentos NAC (por ejemplo, contribuciones, informes de reuniones, documentos de conclusiones, órdenes del día, calendarios de reuniones) por orden cronológico. Un formato propuesto es el siguiente:
NAC-yy (año con dos cifras)-N (número de orden) - Rx (número de revisión)

Mantener al día un registro de documentos que indique:

- el número de documento NAC;
- el origen;
- el título;
- el punto de contacto

Mantener al día una base de datos con un ejemplar en copia electrónica de cada documento NAC

Publicar un calendario de reuniones del NAC con un año de anticipación y actualizarlo a medida que sea necesario

Prever los medios necesarios para la participación a distancia en las reuniones del NAC (por ejemplo, las pasarelas telefónicas de conferencia)

Difundir o publicar la documentación NAC

3.3. Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC)

El Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC) es la primera entidad creada para la Secretaría Nacional de Normalización. A nivel general, se ocupa de las cuestiones vinculadas al UIT-T; establece grupos ad hoc, si es necesario, para que examinen esas cuestiones; responde a las preguntas del UIT-T y prepara las reuniones del Sector. Cuando la organización a nivel nacional se desarrolla, el T-NAC puede crear subcomités que se encargan

de examinar las cuestiones a nivel del UIT-T y convertirse en el órgano rector de las comisiones de estudio nacionales (NSG) correspondientes a cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

El T-NAC está abierto a la participación de todos los interesados. Los Presidentes de las comisiones de estudio nacionales formarán parte de este Comité.

Responsabilidades del T-NAC

Coordinar las comisiones de estudio nacionales con objeto de:

- dar mayor apoyo a las posiciones nacionales y a los intereses del sector privado nacional;
- evitar las posiciones divergentes o incompatibles en las diferentes NSG y la duplicación de tareas.

Resolver cuestiones planteadas entre las NSG o en cada una de ellas

Elaborar políticas y estrategias propuestas para el UIT-T

Examinar y recomendar, para aprobación del organismo responsable, todas las contribuciones del Estado Miembro a la AMNT, al GANT y a otros órganos pertinentes del UIT-T (por ejemplo, el Comité de Examen)

Alentar la presentación al T-NAC, a efectos de información y debate, de las contribuciones que los Miembros de Sector, los Asociados o las instituciones académicas participantes presentan a la AMNT, al GANT y a otros órganos pertinentes del UIT-T. Si bien los Miembros de Sector, los Asociados o las instituciones académicas no necesitan la aprobación del T-NAC para presentar sus contribuciones, se recomienda vivamente que las presenten a dicho Comité a título informativo

Responder, en nombre del Estado Miembro, a las preguntas del UIT-T (por ejemplo, cuestionarios, nombres de puntos de contacto)

Transmitir a los miembros del T-NAC, por medio de una lista apropiada de direcciones, la información contemplada en las Cartas Circulares, las Cartas colectivas y otros anuncios del UIT-T

Presidente del T-NAC

El Presidente del T-NAC es nombrado por el organismo responsable y puede provenir del sector público o el sector privado

Responsabilidades del Presidente del T-NAC

Asegurar la gestión general del T-NAC
Nombrar el presidente de cada una de las comisiones de estudio nacionales
Establecer el calendario de reuniones y proponer el orden del día del T-NAC
Determinar, en colaboración con la Oficina de la Secretaría, la fecha límite para la presentación de contribuciones a la AMNT, al GANT y a otros grupos del UIT-T de los que se encarga el T-NAC (por ejemplo, el Comité de Examen del UIT-T)
Organizar una reunión final del T-NAC para examinar las contribuciones y aprobarlas al menos una semana antes de la fecha límite para la presentación de contribuciones a la reunión del UIT-T correspondiente, y establecer, llegado el caso, el calendario de reuniones de preparación suplementarias
Representar al T-NAC en el Comité Asesor Nacional (NAC)
Representar al T-NAC en otros organismos
Procurar la distribución puntual de los documentos a los destinatarios que figuran en la lista de direcciones electrónicas del T-NAC
Anunciar las reuniones del T-NAC al menos con 14 días de antelación. Las reuniones pueden organizarse en un plazo más breve con el acuerdo del Presidente del NAC
Establecer subcomités NAC y grupos ad hoc, según las necesidades, y nombrar a sus presidentes
Tras los debates entablados en el T-NAC, declarar si se ha llegado a consenso y cuándo
Asegurar la preparación de un informe de cada reunión del T-NAC, en el que figuren las fechas y el lugar de celebración, el nombre de los participantes, una lista de documentos y dónde pueden ser consultados, así como las futuras reuniones
Proponer a los miembros de delegación del Estado Miembro para la AMNT, el GANT y otras reuniones pertinentes de la UIT, para que sean aprobados por el organismo responsable. En cada caso, el jefe de delegación es nombrado por el organismo responsable
Procurar la presentación a su debido tiempo, por la Oficina de la Secretaría, de los documentos aprobados a los destinatarios pertinentes del UIT-T
Cumplir, en general, la función de jefe de delegación en las reuniones del UIT-T

Participantes del T-NAC

Todos los interesados

Los Presidentes de las comisiones de estudio nacionales

Procedimientos de funcionamiento del T-NAC

Las reuniones están presididas por el Presidente del T-NAC, que recibe la asistencia de la Oficina de la Secretaría

Los participantes pueden intervenir a distancia a través de medios electrónicos

Las reuniones del T-NAC pueden ser reuniones presenciales o reuniones a distancia

Los documentos examinados para aprobación del T-NAC estarán disponibles antes de la reunión del T-NAC en la que se efectuará el examen, previéndose un tiempo razonable para el examen previo de esos documentos por los participantes del T-NAC

Si se formulan objeciones con respecto a una propuesta, el objetor tendrá la posibilidad de expresar sus inquietudes y proponer posibles modificaciones para resolver el problema. Si las modificaciones propuestas no son aceptadas, esas inquietudes no serán reiteradas en el curso de la misma reunión

El avance de los trabajos del T-NAC se logrará por consenso

Las controversias ocasionadas a raíz de la incorrecta aplicación de los procedimientos del NAC deben ser examinadas por NAC en el momento oportuno. Las controversias de carácter técnico no podrán ser objeto de recurso

Secretaría del T-NAC

Numerar todos los documentos T-NAC (por ejemplo, contribuciones, informes de reuniones, documentos de conclusiones, órdenes del día, calendarios de reuniones) por orden cronológico. Un formato propuesto es el siguiente:
T-NAC-yy (año con dos cifras)-N (número de orden) - Rx (número de revisión)

Mantener al día un registro de documentos que indique:

- el número de documento T-NAC;
- el origen;
- el título;
- el punto de contacto

Mantener al día una base de datos con un ejemplar en copia electrónica de cada documento T-NAC

Publicar un calendario de reuniones del T-NAC y sus NSG con un año de anticipación y actualizarlo a medida que sea necesario

Prever los medios necesarios para la participación a distancia en las reuniones del T-NAC (por ejemplo, las pasarelas telefónicas de conferencia)

Difundir o publicar la documentación T-NAC



3.4. Comisiones de estudio nacionales (NSG)

El T-NAC crea una comisión de estudio nacional para cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T que presentan un interés suficiente para participar en ella de forma continua. A nivel del Sector en su totalidad de la Secretaría Nacional de Normalización, puede haber una comisión de estudio nacional para cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T. A nivel general, para los Estados Miembros con recursos limitados, las funciones de una comisión de estudio nacional pueden ser cumplidas por un grupo ad hoc del T-NAC, llegado el caso. Para el periodo de estudios 2013-2016, hay diez Comisiones de Estudio del

UIT-T, de manera que la Secretaría Nacional de Normalización a nivel del Sector en su totalidad puede comprender hasta diez comisiones de estudio nacionales.

Las comisiones de estudio nacionales están encargadas de preparar las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-T correspondientes, los procedimientos de aprobación, el nombramiento de los miembros de delegación del Estado Miembro a la Comisión de Estudio del UIT-T y los informes sobre las actividades de la Comisión de Estudio del UIT-T.

Responsabilidades de la NSG

Examinar y definir las posiciones nacionales sobre las contribuciones extranjeras y otros documentos pertinentes (por ejemplo, informes, declaraciones de coordinación, proyectos de Recomendaciones)

Examinar y recomendar la aprobación de contribuciones del Estado Miembro a la Comisión de Estudio del UIT-T y a sus Grupos de Trabajo

Alentar a los Miembros de Sector, Asociados e instituciones académicas participantes a presentar a la NSG, a efectos de información y debate, las contribuciones propuestas a la Comisión de Estudio del UIT-T. Si bien los Miembros de Sector, los Asociados o las instituciones académicas participantes no necesitan la aprobación de la NSG para presentar sus contribuciones, se recomienda vivamente que las presenten a la NSG a título informativo

Presentar al organismo responsable, para aprobación, una lista de los miembros propuestos para la delegación y el nombre de los organismos que representan

Presentar al T-NAC, para aprobación, un proyecto de respuesta a los cuestionarios pertinentes

Presidente de la NSG

El Presidente de la NSG es nombrado por el Presidente del T-NAC y puede provenir del sector público o el sector privado

Responsabilidades del Presidente de la NSG

Informar a los demás Presidentes de las NSG de los temas que pueden ser de interés para sus comisiones de estudio nacionales con objeto de mejorar la coordinación de puntos de vista a escala nacional, procurar el apoyo mutuo de propuestas afines y evitar las propuestas divergentes.

Poner en conocimiento del T-NAC, para acción, las quejas a raíz de reclamaciones relativas a cuestiones de procedimiento

Asegurar la gestión general de la NSG

Establecer el calendario de reuniones y proponer el orden del día de la NSG

Determinar, en colaboración con la Oficina de la Secretaría, la fecha límite para la presentación de contribuciones a sus Comisiones de Estudio del UIT-T o Grupos de Trabajo

Organizar una reunión final de la NSG para examinar las contribuciones y aprobarlas al menos una semana antes de la fecha límite para la presentación de contribuciones a la reunión del UIT-T correspondiente, y establecer, llegado el caso, el calendario de reuniones de preparación suplementarias

Representar a la NSG en el T-NAC y el NAC

Representar a la NSG en otros organismos

Procurar la distribución puntual de los documentos a los destinatarios que figuran en la lista de direcciones electrónicas de la NSG

Anunciar las reuniones de la NSG al menos con 14 días de antelación. Las reuniones pueden organizarse en un plazo más breve con el acuerdo del Presidente del T-NAC

Establecer grupos ad hoc NSG, según las necesidades, y nombrar a sus presidentes

Tras los debates entablados en la NSG, declarar si se ha llegado a consenso y cuándo

Asegurar la preparación de un informe de cada reunión de la NSG, en el que figuren las fechas y el lugar de celebración, el nombre de los participantes, una lista de documentos y dónde pueden ser consultados, así como las futuras reuniones

Participantes de la NSG

La NSG está abierta a la participación de todos los interesados

Procedimientos de funcionamiento de la NSG

Las reuniones están presididas por el Presidente de la NSG, que recibe la asistencia de la Oficina de la Secretaría

Los participantes pueden intervenir a distancia a través de medios electrónicos

Las reuniones de la NSG pueden ser reuniones presenciales o reuniones a distancia

Los documentos examinados para aprobación de la NSG estarán disponibles antes de la reunión de la NSG en la que se efectuará el examen, previéndose un tiempo razonable para el examen previo de esos documentos por los participantes de la NSG

Si se formulan objeciones con respecto a una propuesta, el objetor tendrá la posibilidad de expresar sus inquietudes y proponer posibles modificaciones para resolver el problema. Si las modificaciones propuestas no son aceptadas, esas inquietudes no serán reiteradas en el curso de la misma reunión

El avance de los trabajos de la NSG se logrará por consenso

Las controversias ocasionadas a raíz de la incorrecta aplicación de los procedimientos de la NSG deben ser examinadas por T-NAC en el momento oportuno. Las controversias de carácter técnico no podrán ser objeto de recurso

Secretaría de la NSG x

Numerar todos los documentos NSG x, en los cuales "x" indica el número de la Comisión de Estudio del UIT-T correspondiente (por ejemplo, contribuciones, informes de reuniones, documentos de conclusiones, órdenes del día, calendarios de reuniones) por orden cronológico. Un formato propuesto es el siguiente: *NSG-Tx-yy (año con dos cifras)-N (número de orden) - Rx (número de revisión)*

Mantener al día un registro de documentos que indique:

- el número de documento NSG-Tx;
- el origen;
- el título;
- el punto de contacto

Mantener al día una base de datos con un ejemplar en copia electrónica de cada documento NSG x

Publicar un calendario de reuniones de la NSG x con un año de anticipación y actualizarlo a medida que sea necesario

Prever los medios necesarios para la participación a distancia en las reuniones de la NSG x (por ejemplo, las pasarelas telefónicas de conferencia)

Difundir o publicar la documentación NSG x

3.5. Oficina de la Secretaría

Las funciones de la Oficina de la Secretaría a nivel general, cuando los recursos y la financiación son limitados, serán poco importantes y pueden ser cumplidas gracias a los recursos existentes del organismo responsable o a recursos asignados de forma voluntaria por uno de los otros organismos participantes. A medida que la Secretaría Nacional de Normalización evoluciona y dispone de recursos suplementarios, serán posibles

otras funcionalidades, que podrá cumplir el propio organismo responsable o, previo contrato, un organismo exterior.

La Oficina de la Secretaría no contribuye directamente a los trabajos relativos al UIT-T, pero es esencial para un funcionamiento armonioso y eficaz del conjunto de la estructura.

Responsabilidades de la Oficina de la Secretaría

Mantener al día la lista de direcciones de correo electrónico del NAC, en especial de los responsables del NAC, T-NAC, R-NAC y D-NAC, de los participantes del NAC, de otros interesados que hayan solicitado figurar en ella y de la Oficina de la Secretaría

Mantener al día la lista de direcciones de correo electrónico del T-NAC, en especial de los responsables del NAC, T-NAC, subcomités del T-NAC y las NSG, de los participantes del T-NAC, de otros interesados que hayan solicitado figurar en ella y de la Oficina de la Secretaría

Facilitar un modelo de registro de documentos de comité

Facilitar un modelo de base de datos de documentos de comité

Presentar los documentos aprobados al destinatario apropiado en el UIT-T antes de la fecha límite (ver la sección del Anexo a las Directrices aplicables a la Secretaría Nacional de Normalización correspondiente a "Elaboración y presentación de contribuciones a las Comisiones de Estudio del UIT-T y el GANT")

Prestar asistencia a los Presidentes de los comités nacionales, llegado el caso

4. Hoja de ruta que ayuda a los **países en desarrollo** a crear una **Secretaría Nacional de Normalización**

Cuando el gobierno de un país decide crear una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T, puede seguir las siguientes etapas para elegir el nivel apropiado de dicha Secretaría y llevar a cabo esa decisión. Dado que se trata de una nueva iniciativa, tal vez no se disponga de todos los elementos de una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T, pero las etapas iniciales pueden ponerse en marcha mientras se examinan los elementos permanentes a tener en cuenta para el futuro.



ETAPA 1:

Determinar si hay un texto legislativo de habilitación que atribuya la responsabilidad de la UIT y el UIT-T a un cargo gubernamental concreto o a una determinada organización pública.

- Si esa autoridad existe, asumirá el papel de organismo responsable de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T.
- Si esa autoridad no ha sido designada, o si la situación no es clara, los organismos públicos a cargo de ámbitos tales como las telecomunicaciones, la reglamentación y los asuntos exteriores acordarán juntos el organismo que asumirá temporalmente el papel de organismo responsable hasta que una autoridad jurídica de esa naturaleza sea claramente designada. Un punto de partida posible puede ser el organismo público que ya figura en la Guía General de la UIT⁵.

ETAPA 2:

Determinar si los recursos humanos son suficientes.

- En estas Directrices se reconoce que numerosos países en desarrollo disponen de pocos recursos humanos, o de ninguno, para hacerse cargo del UIT-T, de manera que la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel general tiene una estructura orgánica extremadamente simple. Hay un sólo nivel operacional, el correspondiente al Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (T-NAC), que cumple todas las funciones asesoras que guardan relación con el compromiso inicial del Estado Miembro con el UIT-T. El T-NAC puede incluir a quienes ya participan en las cuestiones técnicas o en materia de política que estudia el UIT-T y se reúnen cuando es necesario. El T-NAC asesora y formula recomendaciones al organismo responsable que representa al Estado Miembro en la UIT. En un primer momento se destinarán muy pocos recursos a esas actividades, y el organismo responsable puede procurar un apoyo de Oficina de la Secretaría mínimo, conveniente en esta fase inicial.
- Reunirse con otros organismos públicos y con representantes del sector privado, sean o no Miembros de Sector del UIT-T, para incorporar

5. La Guía General de la UIT (<http://www.itu.int/en/membership/Pages/global-directory.aspx>) contiene informaciones detalladas sobre las direcciones de correo de los coordinadores en los Estados Miembros de la UIT.

planes destinados a crear una Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T y obtener compromisos en materia de recursos para respaldar el proceso nacional y participar en él.

- Solicitar nominaciones para desempeñar las funciones de Presidentes de los comités apropiados.

ETAPA 3:

Determinar si los recursos financieros humanos son suficientes.

- En el caso de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel general, para la cual no se requieren más recursos importantes que el tiempo de las personas que participan en esta etapa de creación, es probable que no se necesite un presupuesto especial. Hay que esperar no obstante que esta situación cambie rápidamente una vez que el proceso nacional comience a funcionar, de tal forma que la financiación es una de las cuestiones que debe resolverse en primer lugar.

- Ciertos países utilizan un sistema de imposición de tasas a cada organismo público o a otros organismos que participan en el proceso nacional, lo cual plantea numerosos problemas prácticos que necesitan recursos suplementarios para gestionar los aspectos financieros. Es más habitual que al organismo responsable se le atribuyan las interacciones con la UIT y también un presupuesto para llevar a cabo sus responsabilidades.

- Convendría identificar una empresa o un grupo nacional que aporte ya su apoyo a organismos nacionales que se ocupan de cuestiones técnicas, como las actividades de normalización en el plano nacional, o entidades que prestan apoyo logístico a otras para la organización de reuniones y el mantenimiento al día de la documentación o los sitios web. El organismo responsable puede ocuparse de que un organismo de ese tipo cumpla las funciones de Oficina de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T.



Si un Estado Miembro ha participado en las actividades en curso del UIT-T y en sus Comisiones de Estudio, puede optar por poner en marcha su Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel general, con un proceso nacional "ligero", o la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T a nivel de Comisiones de Estudio, para dar carácter oficial y coherencia a los acuerdos existentes en materia de preparación y participación. La ventaja de la Secretaría a nivel de Comisiones de Estudio reside en que la creación de comisiones de estudio nacionales permanentes que corresponden a las Comisiones de Estudio del UIT-T que presentan interés ofrece más estabilidad y continuidad, dos factores importantes para lograr resultados satisfactorios en la labor de normalización.

ETAPA 4:
Nombrar el personal de apoyo y una Oficina de la Secretaría:

- El organismo responsable designará el personal (de su propio organismo o de otros organismos públicos, según lo acordado a escala nacional) que realizará las tareas de apoyo para la Secretaría Nacional de Normalización.
- El organismo responsable designará los funcionarios o subcontratará con otro organismo para formar la Oficina

de la Secretaría Nacional de Normalización.

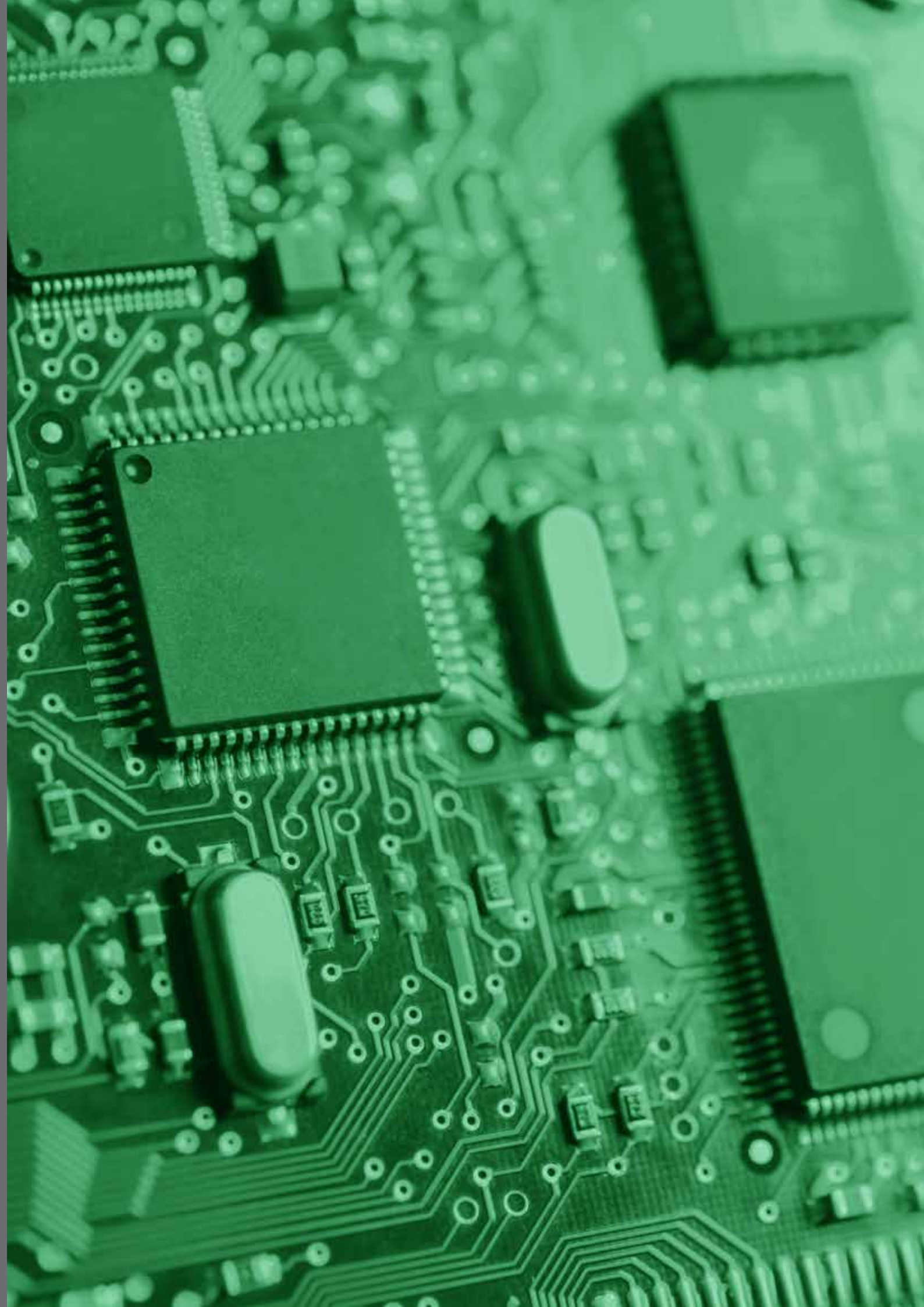
ETAPA 5:
Crear los comités necesarios y nombrar su dirección

Según la opción elegida, una Secretaría a nivel general, a nivel de Comisiones de Estudio o a nivel del Sector en su totalidad:

- El organismo responsable anunciará la creación del NAC y el T-NAC y nombrará a sus Presidentes, cuando proceda.
- El Presidente del T-NAC anunciará la creación de las comisiones de estudio nacionales y nombrará a sus Presidentes, cuando proceda.

ETAPA 6:
Comenzar las actividades:

- El organismo responsable encargará, por ejemplo al T-NAC u a otro organismo equivalente, elaborar el reglamento interno de la Secretaría Nacional de Normalización encargada del UIT-T, que será aprobado por el organismo responsable.
- La UIT y el UIT-T serán informados de los nombres exactos de los puntos de contacto para las comunicaciones entre la UIT y el Estado Miembro (ver la Sección 5 infra).



5. Puntos de contacto

La UIT solicitará periódicamente informaciones relativas al Estado Miembro y los nombres de las personas que el Estado Miembro ha autorizado a participar en la UIT en su nombre. Ciertas informaciones solicitadas permitirán al UIT-T disponer para diversos fines de nombres y datos relativos a los puntos de contacto.

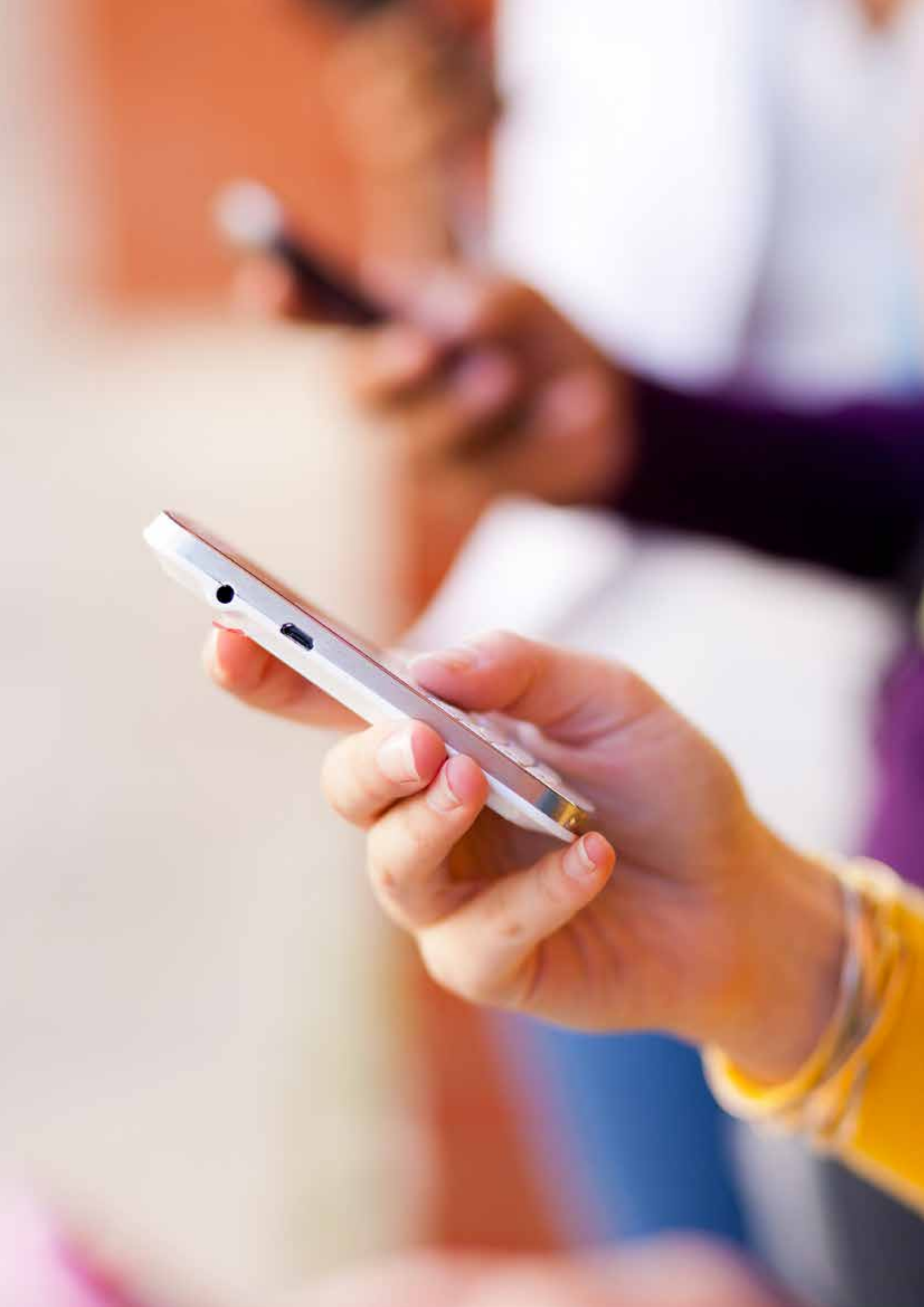
Al comienzo de cada periodo de estudios cuatrienal, cada Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado e institución académica participante recibirá una Circular solicitándole la siguiente información:

- El nombre de punto de contacto para la participación del organismo en el UIT-T.
- Los nombres de punto de contacto para las comunicaciones con el UIT-T. Los puntos de contacto reciben las Circulares, Cartas colectivas e informes.
- El nombre de punto de contacto y su dirección postal para enviarle un ejemplar impreso de las Circulares, Cartas colectivas e informes. Se trata de un servicio opcional. Si no se formula un pedido de ejemplares impresos, no se enviará ninguno.
- El coordinador TIES: se entrará en contacto con él para aprobar los pedidos de personas que desean un identificador TIES y una contraseña en el marco de su participación como Estado Miembro.
- Los coordinadores AAP: se puede designar un punto de contacto para que reciba todas las notificaciones AAP o diferentes coordinadores APP para cada Comisión de Estudio del UIT-T, para cada grupo regional y para el GANT. La designación de coordinadores AAP es importante para la participación como miembro dado que sólo el coordinador designado puede presentar la respuesta oficial a una notificación AAP. Conviene recordar que, en la respuesta de un Estado Miembro a una notificación AAP, puede incluirse también el nombre de punto de contacto técnico a quien se contactará durante el proceso de consideración de comentarios.

La notificación por correo electrónico de la publicación de notificaciones AAP puede enviarse a cualquier otra dirección TIES solicitada.

La notificación por correo electrónico de la publicación de notificaciones AAP puede enviarse a cualquier otra dirección TIES solicitada.

En el Anexo a estas Directrices (disponible como documento separado) figura una estimación del volumen de comunicaciones que el organismo responsable y los puntos de contacto deberían prever durante un periodo de estudios cuatrienal, en particular con respecto a las Circulares, Cartas colectivas y notificaciones relativas al procedimiento de aprobación de Recomendaciones. Podría haber aproximadamente unas 500 comunicaciones en cuatro años.



Abreviaturas

AAP	Procedimiento de aprobación alternativo (alternative approval process)	RA	Organismo responsable encargado de la UIT (responsible agency for ITU)
BSG	Reducir la disparidad en materia de normalización (bridging the standardization gap)	R-NAC	Comité Asesor Nacional encargado del UIT-R (national advisory committee for ITU-R)
CE	Comisión de Estudio	TAP	Procedimiento de aprobación tradicional (traditional approval process)
CS	Constitución de la UIT	TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
CV	Convenio de la UIT	TIES	Servicio de Intercambio de Información sobre Telecomunicaciones (telecommunication information exchange service)
D-NAC	Comité Asesor Nacional encargado del UIT-D (national advisory committee for ITU-D)	T-NAC	Comité Asesor Nacional encargado del UIT-T (national advisory committee for ITU-T)
GANT	Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones	UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
NAC	Comité Asesor Nacional encargado de la UIT (national advisory committee for ITU)	UIT-D	Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
NSG	Comisión de Estudio Nacional (national study group)	UIT-T	Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT
NSG x	Comisión de Estudio x de la Comisión de Estudio Nacional encargada del UIT-T (national study group for ITU-T study group x)	UIT-R	Sector de Radiocomunicaciones de la UIT
NSS	Secretaría Nacional de Normalización (National Standardization Secretariat)		
PP	Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (ITU plenipotentiary Conference)		



UIT — Comprometida a conectar el mundo

**Unión Internacional de Telecomunicaciones
Sector de Normalización de las Telecomunicaciones**

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono: +41 22 730 6082

Fax: +41 22 730 5853

Correo-e: tsbspd@itu.int

www.itu.int

ISBN: 978-92-61-14753-2



Impreso en Suiza
Ginebra, 2014

Derechos de las fotografías:
©Shutterstock